buena causa, la fidelidad y amor al cuerpo en que miran representado á Fernando VII. y depositada la autoridad y poder de la Monarquia Española. Al llegar el Serenisimo Señor Presidente las aclamaciones y el contento general dieron desahogo á aquel dulce enternecimiento, que solo pueden producir la lealtad y el caracter Español. En su emocion el pueblo voló al coche, cortó los tirantes de los caballos, y los mismos brazos que saben pelear con tanta gloria le conduxeron al Real Alcazar, donde se apeó S. A. entre las bendiciones de un pueblo tan fiel como esforzado, que repetia sus fervientes votos por la felicidad de nuestras armas, por la conservacion de la Junta Suprema, y por que el exito de la empresa corresponda á sus desvelos. Todos los cuerpos y autoridades de la Ciudad concurrieron al recibimiento, y á hacer mas magnifico y brillante el tierno espectáculo, que acompañado de las lágrimas de muchos y del placer é interes de todos recordaba á esta antigua Capital la última entrada de sus Reyes, los quales no recibieron jamas de sus vasallos un tributo mas sincero, ni una acogida mas grata que la que ha tenido la Junta Suprema. Todos sus Vocales segun iban llegando, experimentaban la parte que les cabia de estos sentimientos y muestras de un respeto en que dominaban la confianza y el amor, manifestados mas y mas con el deseo general de que el Gobierno permaneciese en Sevilla, segun se ha resuelto por ahora; reuniendose á tan felices auspicios el detener aqui el cuerpo del santo Rey, que con su nombre dexó tantos y tan gloriosos exemplos que imitar á nuestro desgraciado Monarca. Este precioso depósito debe considerarse como un sagrado talisman que alente la esperanza de la Nacion, y la fortalezca con la memoria de lo que fué San Fernando para los Sarracenos, y con la seguridad de su intercesion.

que se
ue lo
atacar
n sabio
armado
oy Pueb-
Mellin
deberan
Pueblo
abaca
batalla
conocerar
que esta
la defen-
Provincia

Dr. Juan Torrei
Jurisdicion ordina
an; precedida ci-
ente de Campo y
, y ocho de Enero
er y seis al mismo
a, y tres mil Cinco
do. Se quatro mes.
mposible el poder
ha tolerado, y otra
cunstancias, le
no, haciendole
absuelba à esta
mismo Señor Yn-
s, y q. por ello tan

im.to hasta q. se obtenga la Suprema decisi
on, pues esta Villa no ha procedido arbitrariam.te à poner al Pueblo en ello
cepto de q. estaba fuera de este Ynpuesto, pues se Yntelligencio este Pue
blo por los Ynpresos q. se han Comunicado
Con lo q. se acabo este Ayuntam.to q. firmaron dos Sres. de q. Yo el
Esno. doy fe=

Torrecilla, Fernandez, Navarro, Luengo
Burruezo
Navarro; Antonio Thom[illegible]
de Robles

En la Villa de Caravaca en nueve de Febrero de mil ochocientos, y nueve.